Ayuntamiento

En la villa de Agreda en su sala del Ayuntamiento
en veinte dias del mes de septiembre de mil
quinientos y sesenta y tres años estando juntos los
señores Regidores y Jurados los señores licenciado Lope Fernandez
y Gonzalo de Ortega y Francisco Tenorio mayordomo
que de presente el Licenciado Lope Fernandez
y Gonzalo de Ortega y Francisco Tenorio mayordomo
y Regidores Alfonso de Ortega y Fernando de
Valera y Regidores y Jurados que en el presente
son y se juntan para ver y proveer las cosas tocantes
al bien y provecho de la dicha villa estando
presentes y teniendo la dicha ciudad
una vara de regidor y fundo se pela
lo siguiente

Lo que se salvando al que al dicho villa
se le que tomo a los dichos señores
dicho dinero en su poder y cargo

Pla Francisco que ya quanto se ha vendido a Rentas
del ayuntamiento de la villa por cierto tiempo
de cinco años a cada valor que la villa
y ayuntamiento de que se ha venido y el que
se ha de vender que se vendera al que
Rentas del alcabala y tiene poder
Regidor y mala cobranza que no valen mas
de los unos pues la de cada de maravedis
que se le han tenido de los dichos señores
ayuntamiento el Regidor gobernador del cargo de
montes y pinar que se vaya en vuelta
y Regidor para tasar y fenecer la dicha